

RESOLUCIÓN 34/2014, de 20 de febrero de la Directora General de Política Económica y Empresarial por la que se aprueba la convocatoria de subvención para la contratación de servicios especializados de apoyo a la internacionalización del año 2014 (ID 4551).

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de diciembre de 2014.

Será acogible la contratación de asesoramiento externo para la implantación en el exterior o la introducción en mercados nuevos recogidos en el plan-país presentado por la empresa.

En concreto, serán subvencionables los gastos siguientes:

–Asesoramiento jurídico: mercantil, fiscal, administrativo y laboral.

–Asesoramiento contable y financiero.

–Consultoría de negocio y marketing internacional. Serán elegibles los gastos de consultoría de negocio y marketing para la implantación o venta en el mercado de destino. Han de ser por lo tanto trabajos concretos, con objetivos específicos de negocio en el mercado elegido. Por ejemplo: asesoramiento para decidir ubicación sede, para elegir canales de distribución, para definir características del etiquetado en mercado objetivo, para diseñar estrategia de promoción en el segmento de mercado elegido. No se considerará subvencionable la consultoría para la selección de mercado, ni los análisis de mercado generales, ni la recogida de información sobre listados de distribuidores, ni la contratación de agentes comerciales en destino, ni los planes de marketing globales no adaptados al segmento de mercado escogido.

–Contratación de empresas especializadas en selección de personal destinado a la implantación en el exterior.

–Contratación de asesoramiento en temas de homologación y certificaciones.

La subvención máxima a percibir por cada beneficiaria será de 12.000 euros.

DESTINO DE LA ACTIVIDAD GENERADORA DEL GASTO	% SUBVENCIÓN	TOPE SUBVENCIÓN
Países fuera de la Unión Europea	60%	
Países incorporados a la Unión Europea a partir de 2004 (*)	50%	
Resto de países	40%	
Tope total subvención:		12.000 euros
(*) Bulgaria, Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia y Croacia.		

Las empresas que no lleguen a ejecutar el 60% del presupuesto subvencionado perderán el derecho a la ayuda.

Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las PYMES que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su domicilio fiscal en Navarra.
- b) Que se encuentren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Que dispongan de producto o servicio propio.
- d) Que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes:
 - Que participen o hayan participado en el programa de licitaciones del Gobierno de Navarra.
 - Que hayan superado con éxito el programa PIPE en sus tres fases.
 - Que acrediten una exportación superior al 15% de su volumen de ventas en cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados.
 - Que acrediten una exportación superior a 100.000 euros en valor absoluto en cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados.

Plazo de presentación de solicitudes 21 de abril.